



MAT: COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°0070-001370 DEL 2024 QUE MODIFICA RES. EX. N° 000375 DEL 2023 QUE APRUEBA NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO PRODESAL

SANTIAGO, 07/ 02/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-004918/2024

VISTOS:

la Ley N.º 18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; Ley 21.640 de Presupuesto del sector público del año 2024; el Decreto N.º 46, de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; La Resolución N.º 7, de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N.º 14, de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N.º 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N.º 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N.º 0070-000375/2022, de 05 de enero de 2022, de la Dirección Nacional, que "Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y deja sin efecto resoluciones que indica" y sus modificaciones; Resolución Exenta N.º 0070-001370/2024, de 11 de enero de 2024, de la Dirección Nacional, que Modifica Resolución Exenta N.º 0070-000375/2022 que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) Y Autoriza lo que Indica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N.º 0070-001370/2024 de 11 de enero de 2024 individualizada en los vistos, en su numeral segundo resolutive autorizó a los municipios ahí señalados, a suscribir las renovaciones de convenios para el año 2024-2025, con saldos pendientes de ejecución del año 2023 referido a los aportes municipales. Lo anterior debido a las dificultades presupuestarias, operativas y de ejecución de dichas entidades, las que deberán ejecutar este saldo durante el primer semestre del año 2024.

Que, con posterioridad a la citada autorización, se enviaron informes financieros con saldos pendientes de ejecutar del aporte municipal en algunas Entidades Ejecutoras de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío y Los Lagos, por lo que se solicita incorporar municipios que no contaban con la autorización señalada en la citada resolución.

Que, por lo expuesto, resulta necesario complementar las unidades operativas de la resolución citada precedentemente, agregando las que se omitieron y distinguir en cuanto al monto del saldo pendiente de ejecución del año 2023 de las diferentes unidades operativas del país como a continuación se resuelve:

RESUELVO:

I. COMPLEMENTA la Resolución Exenta N°0070-001370/2024 que modifica Resolución Exenta N°000375/2022, como a continuación se indica:

1. Agrégase en el resuelvo II. de la Resolución Exenta N: 0070-001370/2024, las siguientes Entidades Ejecutoras:

N°	ENTIDAD EJECUTORA PUBLICA PRODESAL
84	Municipalidad de Combarbalá
85	Municipalidad de Canela
86	Municipalidad de Los Vilos
87	Municipalidad de Cabildo
88	Municipalidad de La Ligua
89	Municipalidad de Papudo
90	Municipalidad de Santa María
91	Municipalidad de Peumo
92	Municipalidad de Pichidegua
93	Municipalidad de Santa Cruz
94	Municipalidad de Nacimiento
95	Municipalidad de Mulchén
96	Municipalidad de San Rosendo
97	Municipalidad de Yumbel
98	Municipalidad de Chonchi

2. Agrégase en el resuelvo II. de la Resolución Exenta N: 0070-001370/2024, a continuación de la tabla, **ENTIDAD EJECUTORA PUBLICA PRODESAL**, como punto a parte lo siguiente:

En el caso de las Unidades Operativas con saldos pendientes de ejecución inferiores a \$10.000, se considera que se han alcanzado los objetivos y actividades programados para el año 2023, por lo tanto, no es necesario obtener la autorización del Nivel Central para suscribir la renovación de convenios. Dichos saldos deben ser transferidos mediante el correspondiente acto administrativo del municipio respectivo, especificando el monto del saldo no ejecutado del aporte municipal correspondiente al año 2023.

Todo saldo pendiente de ejecución del aporte municipal correspondiente al año 2023 se ejecutará en forma conjunta al aporte municipal comprometido para el período 2024.

II. En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Exenta N°1370 del 2024	Digital	Ver		
Res. Exenta N° 375 del 2022	Digital	Ver		

MSC/CRA/SAV/ODA/SSE/JCF/CRM/RPU/slm/NVP/JCR

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DIRECCION REGIONAL TALCA
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=32229486&hash=62178>